

103

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 24 FEB 2023

Expediente No. 2021-00003.

1. Obre en autos la manifestación proveniente de la parte ejecutante visible a folio 101, mediante la cual indica que la parte ejecutada no cumplió el acuerdo aprobado en audiencia celebrada el 1 de febrero de 2022.
2. Así las cosas, se reanuda el trámite de la presente demanda judicial advirtiéndole a las partes que no se tramitarán excepciones meritorias en razón a lo acordado en audiencia del 1 de febrero de 2022.
3. Se requiere al demandante y ejecutado para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, manifiesten si desarrollo del acuerdo celebrado en audiencia el 1 de febrero de 2022 se realizaron pagos por parte de los ejecutados, de ser el caso deben indicar su monto y fecha de realización.
4. Cumplido lo anterior, se dispondrá lo que en derecho corresponda.

NOIFIQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ
(2)



República de Colombia
Sociedad del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
Bogotá D.C.

El Juzgado hace su Notificación por Estado
No. 011 Fecha 27 FEB 2023

El Secretario(s),

